



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 17 de Junio de 2008 - Número 4513

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1600.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1601.- Orden n.º 2340 de fecha 13 de junio de 2008, relativa a aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ejercicio 2008.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1602.- Orden n.º 2373 de fecha 6 de junio de 2008, relativa a concesión de subvenciones a Guardería Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1603.- Notificación a D. Aomar Mohamed Mohamed, relativa a obras de inmueble sito en Calle Oviedo n.º 16.

1604.- Notificación a D. Duduh Mohamed Mohamedi, relativa a obras de inmueble sito en Ctra. Hidum, n.º 25.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

1605.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 93/08 a D. Achour Assayni.

1606.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 96/08 a D.ª María José Domenech Mohand.

1607.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 167/08 a D. José Carrasco Mohamed.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1608.- Notificación de resolución a D. Miguel Ramón Prados.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

1609.- Notificación a Butahar Al-Lal Ekram y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1600.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2008.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de junio pasado.

* Pésame por fallecimiento suegro D. Rafael R. Marín Fernández.

* Queda enterado de Autos y Sentencias recaídos en los siguientes procedimientos:

-Procedimiento Abreviado n.º 529/06, D. Francisco Javier Olmedilla López, en representación de "Sociedad Cooperativa Distribuciones Carbónicas y Alimentación" (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

-Autos Derechos Fundamentales n.º 3/08-3, D. Ángel Pérez Herrera (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).

-Pieza Separada de Suspensión n.º 2/08, C.B. Club Deportivo Príncipe Felipe (Souria Dris Abdeselam), (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

-Procedimiento Ordinario n.º 20/07, D.ª Ascensión González Medina (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

-Sentencia autos de Rollo de Suplicación n.º 405/08, D.ª Leah Martínez Román (Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

-Resolución Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga dictada en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 36/2007 (Dragados, S.A.).

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 5/07, D. Enrique Remartínez Escobar y nueve más.

* Cese D. José Antonio Jurado Ripio, como miembro Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria y nombramiento D. Ignacio Herranz Elizalde.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con firma Convenio con el Instituto de Cultura Mediterránea.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con firma Convenio con la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Sra. Virgen de la Victoria.

* Remisión a la Consejería de Medio Ambiente expediente relativo a "Trabajos de mantenimiento de las dependencias municipales del Parque Público de la Cañada de Hidúm".

Melilla, 12 de junio de 2008.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1601.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2340 de fecha de junio de 2008, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2008, por importe total 6.126.963,05 euros (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES CON CINCO), número de registros 29.474.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1602.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2373 de 06 junio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la

Convocatoria de Subvenciones Pùblicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2008, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 231, de 23 de enero de 2008, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200800003093, por el importe global de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/O/2008	GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	G29950029	4.500,00 €
02/O/2008	SSVP C. VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	6.000,00 €
03/O/2008	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	12.000,00 €
04/O/2008	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	8.091,83 €
05/O/2008	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	Q2900144C	6.000,00 €
06/O/2008	ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA	G29903481	9.000,00 €
07/O/2008	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	G52006210	2.499,00 €
08/O/2008	ASOCIACIÓN FAMILIARES USUARIOS CENTRO GÁMEZ MORÓN	G52013075	1.000,00 €
09/O/2008	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	G29959996	2.900,00 €
10/O/2008	FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA	G52014339	4.734,00 €
11/O/2008	BANCO DE ALIMENTOS	G52015443	7.100,00 €
12/O/2008	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	8.000,00 €
13/O/2008	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	5.098,00 €
14/O/2008	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	Q2900017A	4.092,55 €
15/O/2008	ASOCIACIÓN DE INTÉPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍAS-INTÉPRETES DE MELILLA	G52013208	1.000,00 €
16/O/2008	ASPAÑIES-FEAPS MELILLA	G29950813	12.500,00 €
17/O/2008	MOVIMIENTOS POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	0,00 €
18/O/2008	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS	G52005154	2.000,00 €
19/O/2008	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q2866001-G	0,00 €
20/O/2008	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	6.821,62 €
21/O/2008	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE MELILLA	G52009867	3.000,00 €
22/O/2008	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	G52015674	6.000,00 €
23/O/2008	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	G29963915	7.000,00 €
24/O/2008	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO	G52019189	4.600,00 €

25/0/2008	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	G29956307	2.800,00 €
26/0/2008	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	G29963519	1.200,00 €
27/0/2008	MUJERES PROGRESISTAS	G29960471	0,00 €
28/0/2008	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G52010469	0,00 €
29/0/2008	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN	G79963237	0,00 €
30/0/2008	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EN LA CAM	G52017746	6.000,00 €
TOTAL			133.937,00 €

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	PRIMERA INFANCIA Y MARGINADOS
SSVP C. VIRGEN DE LA LUZ	LABOR SOCIAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DE ESTA CIUDAD
CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	FINANCIACIÓN DE PARTE DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO
ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL	INSTALACIÓN DE NUEVA COCINA CON CONDUCTORES DE GAS, FOGONES, FREIDORAS, CAMPANA DE PARED Y CAJA DE VENTILACIÓN
RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	CAMPO DE TRABAJO 2008
ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LAS MENORES ACOGIDAS EN CASA-HOGAR
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	EQUIPO DE OFIMÁTICA Y COMUNICACIÓN
ASOCIACIÓN FAMILIARES USUARIOS CENTRO GÁMEZ MORÓN	CONVIVENCIAS
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	MANTENIMIENTO DEL CENTRO, ADQUISICIÓN DE SILLAS E IMPRESORA Y COPA DE VINO INAUGURACIÓN IV RASTRILLO BENÉFICO
FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA	GASTOS INICIO ACTIVIDAD (MOBILIARIO/ACONDICIONAMIENTO)
BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y ALMACÉN DE BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA ABONO GASTOS ANUALES DE ALQUILER ALMACÉN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN COLECTIVOS DE ATENCIÓN
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	PEQUEÑA OBRA DE REFORMA PARA EL LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL DESPACHO PRINCIPAL, PERSIANAS, FACHADAS, PORTERO AUTÓMATICO DE LA PUERTA DE ACCESO Y PEQUEÑAS OBRAS DE CAMBIO DE PUERTAS DEL LOCAL DE CÁRITAS

ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍAS-INTÉRPRETES DE MELILLA	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN
ASPANIES-FEAPS MELILLA	TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO
COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS (CERMI MELILLA)	CUOTA CERMI ESTATAL REUNIONES Y VIAJES CERMI ESTATAL Y AUTONÓMICOS PREMIO CERMI MELILLA
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	PROGRAMA PRECAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CAM
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE MELILLA	EQUIPACIÓN Y MANTENIMIENTO ASOCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PREVENCIÓN DE LA INADAPTACIÓN SOCIAL INFANTIL A TRAVÉS DEL OCIO PRODUCTIVO
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	PUERTAS ABIERTAS
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO	PUESTA EN MARCHA DE AUTISMO EN MELILLA
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	CURSO VOLUNTARIADO INTEGRAL-SOCIA Y SANITARIO Y ASISTENCIA A JORNADAS NACIONALES Y REGIONALES
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CAM	MELILLA PRO-MUEVE PROYECTO PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO AL EMPLEO DE SECTORES DESFAVORECIDOS EN LA CAM

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SUBVENCIONADA POR CONVENIO
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	EXISTIR COBERTURA PÚBLICA Y PRIVADA DE Dicha ACTIVIDAD
MUJERES PROGRESISTAS	DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA ASOCIACIÓN
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	ESCASA REPERCUSIÓN
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN	EXISTIR COBERTURA PÚBLICA Y PRIVADA DE Dicha ACTIVIDAD

Se propone, asimismo, el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2009, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta, Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 6 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1603.- Habiéndose intentado notificar a D. AOMAR MOHAMED MOHAMED, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE OVIEDO, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1116, de fecha 20/05/08, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE OVIEDO, 16 a que se le obligaba en resolución de fecha 07/12/2007 según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 28/04/08, consistentes en:

.Reparación de cubierta, cuidar de que las viviendas permanezcan cerradas.

.Picado, enfoscado y pintado de techos de viviendas.

.Lijado, miniado y pintado de viguería.

.Refuerzo del forjado

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A D. AOMAR MOHAMED MOHAMED multa coercitiva de DOS CIENTOS EUROS (200,00 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 LRJPAC

30/1992, modificada por Ley 4/1999, y Art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización de plazo de tres meses del que dispone la administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 10 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
1604.- Habiéndose intentado notificar a D. DUDUH MOHAMED MOHAMEDI, la imposición de la multa

relativa al solar sito en CTRA. HIDUM, 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1068, de fecha 15/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en Ctra. Hidum, 25, a que se le obligaba en resolución de fecha 11-02-08, según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 12-05-08, consistentes en:

.Demolición de restos de fachada.

.limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilas cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D.DUDUH MOHAMED MOHAMEDI con DNI 45265642-D multa coercitiva de ciento cincuenta euros (150,00 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

.Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el Art. 13.2 de la Ordenanza de rehabi-

litación conservación y estado ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el, plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 10 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 93/08

1605.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ACHOUR AHSAYNI,

RESULTANDO: Que funcionarios de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 1408 de fecha 21/02/08, denuncia al reseñado, por infracción del art. 67 apartado K) de la Ley 43/2003 de Montes, de 21 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 06/03/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.323.421, con domicilio en la Carretera de Hidum, n.º 116, de esta ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley 23/2003 y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con la Ley anteriormente citada

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, y según el art. 68 a) de la Ley anteriormente citada sancionado con multa de hasta 1000 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIEN EUROS) 100 .

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE

N.º 96/08

1606.- A los efectos determinados en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, le signifiqué que en el expediente de referencia se dicta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MARÍA JOSÉ DOMENECH MOHAND.

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 06/03/08, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno, la incoación de expediente al reseñado derrás circunstancias personales son: domiciliada en la calle General Astilleros de esta Ciudad, titular de D.N.I. n.º 45.303.205-J, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó al citado la Propuesta de Incoación sobre dicho

expediente, haciendo constar sus causas y la supuesta infracción, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expeditedo se presentó en el plazo legal escrito de alegaciones, que por su extensión se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego para informe de la Comandancia de la Guardia Civil, para su informe, ésta lo emite con fecha 10/04/08, que por su extensm no se reproducen pero consta incorporada en el expediente.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régirnen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre Ley de Montes, el R.D. 1335/06, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula la Ley anterior, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia, de conformidad lo dispuesto en el art. 73.2 de la Ley anteriormente citada.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por la expedientada mediante las alegaciones presentadas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado es una clara y manifiesta infracción del artículo 67 apartado K de la Ley 23/2003 de 21 de noviembre de Montes y sancionada segun el artículo 68 a9 de la Ley anteriormente citada con multa de 100 a 1000 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIEN EUROS) 100.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el ar. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente proponer y presentar las pruebas que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento,

dando por finalizado al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, más próxima a su domicilio, o, en la de esta ciudad que se encuentra situada en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.^a Planta, presentando este escrito, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, LA COPIA DE LA CARTA DE PAGO SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA donde efectúe el ingreso.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.^o 167/08

1607.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, contra D. JOSÉ CARRASCO MOHAMED, titular del D.N.I./N.I.E. n^o 45308844 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS:

A las 11:15 horas del día 25/02/08 el arriba reseñado se encontraba en la C/. Ejercito Español de esta Ciudad y mientras los Agentes de la Autoridad realizaban funciones propias de su cargo, el denunciado comenzó a proferir frases mal sonantes y amenazas contra los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a Dolores Padillo Rivadear.

quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, Ioa planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1608.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 520003590991, TRABAJADOR, MIGUEL RAMON CARO PRADOS, BAJA-OFICIO, 31-03-2008, RÉGIMEN, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1609.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 11 de junio de 2008.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 521000962744	0521 BUTAHAR AL LAL EKRAM			REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 08 00029637	CL MARIA PILAR MUÑOZ GONZALEZ 5	52006	MELILLA	52 01 218 08 000224360 52 01
10 52100734067	0111 EL MOURABITIN MOHAMED KARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00023950	CL IBÁÑEZ MARIN 105 BJ C	52003	MELILLA	52 01 313 08 000201223 52 01
07 300058458212	0521 FUERTES MARTINEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 04 00044275	CL EJERCITO ESPAÑOL 21 3 B	52001	MELILLA	52 01 313 08 000203748 52 01
07 520005543826	0521 BONILLO SANCHEZ CARLOS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 05 00002169	PZ DE LA PARADA 8 BJ B	52001	MELILLA	52 01 313 08 000203849 52 01
07 520004495317	0521 BENZAQUEN COHEN ISAAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00007250	CT FARHANA, URB. IBERPUERTO 6	52005	MELILLA	52 01 313 08 000204354 52 01
07 350052387519	0521 MOHAMED MAANAN HUSSEIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00053959	CL GARCIA CABRELLES 5	52002	MELILLA	52 01 313 08 000205667 52 01
10 52100458124	0111 ABDELLAH ABDELKADER SORAYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00068006	CL TORRES QUEVEDO 2	52001	MELILLA	52 01 313 08 000206273 52 01
10 52100922613	0111 IGLESIAS MARTIN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00017513	CL INFANTA ELENA 7	52006	MELILLA	52 01 313 08 000207586 52 01
07 521000802490	0521 OUMHAMED --- ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00025795	CL GRAN CAPITAN 28	52002	MELILLA	52 01 313 08 000208293 52 01
07 521000336486	0521 MOHAMED BELKACEM MALIKA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

52 01 08 00017109	CL MAR DE ALBORAN 0 1 D	52005 MELILLA	52 01 313 08 000213347	52 01
07 521000159159	0521 ABDELLAH BEN MOHAMED AOMAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00021755	CL ISLA DEL REY 4 4° C	52002 MELILLA	52 01 313 08 000213549	52 01
07 520005485222	0521 HAMED ABDESELAM HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00062750	CL DIQUE SUR NAVE 22	52006 MELILLA	52 01 313 08 000228000	52 01
07 351009116785	0521 MOHAMED MOHAMED KADDUR		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 07 00042037	CL JACINTO RUIZ DE MENDOZA 47 1	52005 MELILLA	52 01 333 08 000113721	52 01
07 081000791607	0521 EL YAHYAOUI AHALLAL SAID		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 08 00014176	CL ESPAÑOLETO 2	52004 MELILLA	52 01 333 08 000201021	52 01
10 52100004446	1211 SUAREZ CAMPANO MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 08 00015489	CT FARHANA, URB. MAYORAZGO 32	52005 MELILLA	52 01 350 08 000221936	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8		52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

